



INFORME SECRETARIAL: Palmira (V), VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023):

Se deja constancia que debido al ataque cibernético que sufrió la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., que dejó sin disponibilidad la página web de la Rama Judicial para la correspondiente publicación de estados y traslados, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA expidió el **Acuerdo PCSJA23-12089 del 13-sep-2023**, por medio del cual **suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 al 20 de septiembre de 2023.**

Una vez restablecida la funcionalidad de la página web de la Rama Judicial, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, ordenó prorrogar la suspensión de términos sólo en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma **Justicia XXI-TYBA** hasta el día 22 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que este estrado judicial **no hace parte de los juzgados que gestionan los procesos en la plataforma Justicia XXI-TYBA** y, que la página web de la Rama Judicial **al día de hoy presenta funcionalidad**, se proceden a publicar **las providencias emitidas el 13 de septiembre de 2023, aclarando que los términos de ejecutoria de las providencias con fecha 13 de septiembre de 2023, corren a partir del día siguiente de su PUBLICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.**

Agradecemos la comprensión

Lo anterior para los fines pertinentes.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef0fadd57e688d6acb6801fa38551ea9c782208dfbd5c16342e5b44d4890514**

Documento generado en 21/09/2023 09:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARÍA: 11 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, a fin de informarle que el liquidador designado solicita se **re programe la fecha de la audiencia programada para pronunciamiento de las objeciones presentadas al proyecto de Graduación y Calificación de Créditos**, debido a que se encuentra citado por la Superintendencia de Sociedades el día 13 de septiembre de 2023 a las 2:00 pm, en el cargo de promotor dentro del proceso de Reorganización Empresarial de la Sociedad Diseño y Construcción de Obras y Proyectos S.A.S. Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **1225**

ASUNTO : REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA OBJECIONES
PROCESO : LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE : GLADYS MORA CASTAÑEDA
RADICACIÓN : 765203103003-2009-00118-00

En atención a la solicitud elevada por el liquidador designado en el presente asunto, esto el doctor **ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA**, por medio de la cual solicita reprogramar la audiencia de resolución a las objeciones presentadas al proyecto de Graduación y Calificación de Créditos dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que con anterioridad fue citado al proceso de Reorganización Empresarial de la Sociedad Diseño y Construcción de Obras y Proyectos S.A.S., en la que funge como promotor ante la Superintendencia de Sociedades.

Encuentra este despacho que la solicitud es viable teniendo en cuenta que el cargo de liquidador y promotor es **indelegable**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.11.1.1. del Decreto 2130 de 2015.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda del despacho, se reprograma la fecha para llevar a cabo la audiencia **de que trata el artículo 30 de la ley 1116 de 2006**, el día **29 de noviembre de 2023**, a partir de las **3:00 de la tarde**.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: SE REPROGRAMA la audiencia de que trata el artículo 30 de la ley 1116 de 2006, el día **29 de noviembre de 2023**, a partir de las **3:00 de la tarde**, durante todo el citado día, en el horario laboral del Despacho, en el presente proceso, en forma virtual.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado y, a los correos electrónicos de los apoderados judiciales intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Los días 12 y 13 de septiembre, la plataforma de la Rama Judicial de Firma Electrónica estuvo fuera de servicios, por lo tanto la firma de todas la providencias debieron rubricarse utilizando firma escaneada.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria